

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1-

0006018

RODOLFO BAQUERIZO BLUM
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

10

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Durán, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía DUSAL C. LTDA.;

QUE la ~~Abg. Marcela Andrade Corozo~~ en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Marcelo Andrade Corozo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 96.408.DIC.I, del 29 de agosto de 1996;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-337 de octubre 17 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía DUSAL C. LTDA., por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUQUES, dividido en UN MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de junio de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Rodolfo Baquerizo Blum
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 8.319, número 2.402 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.881 del Repertorio.-Guayaquil, catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 15.988 del Registro Mercantil de 1.976; 19.768 del mismo Registro de 1.977 y 1.505 del mencionado Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

